

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411463
Número de orden de compra a modificar:	78392

Entidad compradora:	Ministerio de Cultura
Nombre del solicitante:	Karen Tatiana Vanegas Barbosa
Proveedor:	COLSOF SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-28 16:39:37

Detalle o justificación
Se tramita liquidación de la orden de compra conforme a los documentos adjuntos.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Documento: 43996509



Firma de proveedor

Nombre: **ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ**

Documento: 52.807.282 de Bogotá

	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Página 1 de 3
		Código: F-GIN-165 Versión: 0 Fecha: 23/Nov/2020
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 4521 DE 2021 ORDEN DE COMPRA 78392 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A

En ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adoptado mediante la Resolución 1711 del 12 junio 2019, y en la Resolución No. 3034 del 25 de septiembre de 2019 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio”, como supervisor (a) designado por parte de la Entidad, para el contrato No. 4521 de 2021 orden de compra 78392.

CERTIFICO QUE

PARTES: NACIÓN - MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES con NIT 830.034.348-5 y de COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A Con NIT 800015583.

OBJETO: Contratar los servicios de soporte especializado y otros elementos de cómputo para el Ministerio de Cultura, garantizando el soporte técnico, la continuidad, seguridad, disponibilidad y calidad de la plataforma y los servicios informáticos.

1. FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El 26 de Octubre de 2021 se suscribió el contrato 4521-2021 orden de compra 78392.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: La suma de cincuenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho con noventa y cuatro centésimas \$58.823.168,94

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Contrato está amparado y comprometido así

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	555421	15 septiembre de 2021	\$58.823.168,94
Registro Presupuestal del Compromiso	1339821	03 de noviembre de 2021	\$58.823.168,94

- CDP No. 555421 de la vigencia 2021 por un valor global de \$58.823.168,94 , del rubro presupuestal: C-3399-1603-10-0-3399064-02 Unidad ejecutora 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERA y a su vez afectado en la suma de \$58.823.168,94 y Registro Presupuestal No.1339821 de fecha 03 de noviembre de 2021, por la suma de \$58.823.168,94.

2. SUPERVISORES DEL CONTRATO: La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgieron en virtud del presente Contrato estuvieron a cargo de:

SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
El coordinador(a) del Grupo Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información	03 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2021

DESARROLLO DEL CONTRATO

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Página 2 de 3
		Código: F-GIN-165 Versión: 0 Fecha: 23/Nov/2020
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

OTROSÍES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
N/A		

4. SUSPENSIONES:

SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
N/A			

5. GARANTÍAS:

Para el amparo del convenio se constituyeron las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		03/11/2021		
Nro. POLIZA Y ANEXO		Nb-100185906		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		N/A		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	AMPAROS	VIGENCIA FINAL HASTA	Porcentaje % ó SMMLV	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(30/06/2022)	25	\$ 8.823.475,35
	PRESTACIONES SOCIALES	(31/12/2024)	10	\$5.882.316,90
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2022	10	\$5.882.316,90

6. ASPECTOS FINANCIEROS:

Los desembolsos realizados en el convenio de asociación se hicieron de conformidad a lo establecido en la Cláusula sexta del mismo.

Por lo anterior, y de acuerdo con la Certificación de fecha 7 de junio de 2024, expedida por el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, en virtud del convenio de la referencia, se realizaron los siguientes desembolsos:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	123264822	10 De mayo de 2022	\$58.823.164,47
Valor total de pagos realizados:			\$58.823.164,47

7. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Una vez verificada la información allegada por La empresa COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, en donde se aportaron los egresos y el balance financiero del Contrato de Prestación de servicios, y una vez cotejada con la información que reposa en el Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes, se estableció que el balance general del contrato de prestación de servicios es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL AL NO. 4521-2021	
VALOR CONTRATO INICIAL	\$58.823.168,94
VALOR ADICIÓN OTROSÍ No.	\$0,00

	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Página 3 de 3
		Código: F-GIN-165 Versión: 0 Fecha: 23/Nov/2020
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

VALOR TOTAL CONTRATO	\$58.823.168,94
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$58.823.164,47
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$58.823.164,47
VALOR SIN EJECUTAR	\$0,00
VALOR DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS: (NOTA 1)	\$0.00
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	\$4,47

Nota: De conformidad a lo contemplado en la Orden de Compra 78392 CTO No 4521-2021, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte (\$58.823.168,94), de los cuales el contratista ejecutó la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$58.823.164,47), quedando un saldo sin ejecutar por optimización de recursos correspondiente a CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4,47), monto que deberá ser liberado a favor del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

8. OBLIGACIONES

Tabla No. 1 – Obligaciones del Contratista:

No.	Obligaciones Contractuales	Cumple (Sí/No)	Soporte y/o Gestión
1	Contratar los servicios de soporte especializado y otros elementos de cómputo para el Ministerio de Cultura, garantizando el soporte técnico, la continuidad, seguridad, disponibilidad y calidad de la plataforma y los servicios informáticos	SI	Informe Mensual de Gestión en AZ/DIGITAL

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Supervisor deja constancia que EL CONTRATISTA, cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con las certificaciones remitidas para los trámites del pago.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

NOTA: Ninguna observación, el contrato se ejecutó con normalidad.

Cordialmente,


IMELDA CECILIA RODRÍGUEZ PEÑA
 Supervisor
 Coordinador(a) del Grupo Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 1 de 5
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-009 Versión: 7 Fecha: 13/Feb/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 78392 CONTRATO Nro. 4521-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S

Entre los suscritos a saber, por un lado el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2021 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2021, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y de la otra **ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ**, identificad con la cédula de Nro. 52.807.282, en su condición de Representante Legal, de **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S**, identificada con el NIT: **800.015.583-1**, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación de la orden de compra 78392 contrato Nro. 4521 de 2021 suscrito entre las partes.

Consideraciones:

1. Información General del Contrato:

Numero de Contrato	4521-2021
Tipo de Contrato	ORDEN DE COMPRA 78392
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y OTROS ELEMENTOS DE COMPUTO PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, GARANTIZANDO EL SOPORTE TÉCNICO, LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA PLATAFORMA Y LOS SERVICIOS INFORMATICOS.
Fecha de suscripción del contrato:	26 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha del acta de inicio ó Inicio en plataforma Secop:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	N/A
Plazo total	31 DE DICIEMBRE DE 2021

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 2 de 5
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-009 Versión: 7 Fecha: 13/Feb/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 78392 CONTRATO Nro. 4521-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S

1.3. Valor del contrato

Valor inicial:	\$58.823.168,94 M/CTE.
Adición N° 1	N/A
Adición N° 2	N/A
Valor total:	\$58.823.168,94 M/CTE.

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		SEGUROS MUNDIAL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		03/11/2021		
Nro. POLIZA Y ANEXO		Nb-100185906		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		N/A		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	AMPAROS	VIGENCIA FINAL HASTA	Porcentaje % ó SMMLV	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2022	N/A	\$ 8.823.475,35
	PRESTACIONES SOCIALES	31/12/2024	N/A	\$5.882.316,90
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2022	N/A	\$5.882.316,90

3. Relación de Pagos:

Que el supervisor del contrato certifico los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	123264822	10/05/2022	\$58.823.164,47
Valor total de pagos realizados:			\$58.823.164,47

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 3 de 5
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-009 Versión: 7 Fecha: 13/Feb/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 78392 CONTRATO Nro. 4521-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S

Nº de Contrato	Nombre de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4521-2021	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	\$58.823.168,94	\$58.823.164,47	\$4,47

5. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del contrato:	\$58.823.168,94
Valor total adiciones del contrato:	\$0,00
Valor total más adiciones	N/A
Valor total ejecutado por el contratista:	\$58.823.164,47
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría.	\$58.823.164,47
Saldo a favor del Contratista	-0
Saldo por reintegrar del contratista	-0
Saldo por liberar	\$4,47

EL Grupo de Gestión Financiera y Contable liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

6. Constancias y observaciones

De conformidad a lo contemplado en la Orden de Compra 78392 CTO No 4521-2021, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte (\$58.823.168,94), de los cuales el contratista ejecutó la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$58.823.164,47), quedando un saldo sin ejecutar por optimización de recursos correspondiente a CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4,47), monto que deberá ser liberado a favor del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 4 de 5
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-009 Versión: 7 Fecha: 13/Feb/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 78392 CONTRATO Nro. 4521-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S

las relaciones surgidas de la orden de compra 78392, contrato **4521 de 2021**, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Contrato N° 4521 de 2021.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 4521 de 2021 (orden de compra 78392) suscrito entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.** de acuerdo con la parte motiva de la presente acta, especialmente en el acápite 5 **“Liquidación definitiva”**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 5 de 5
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-009 Versión: 7 Fecha: 13/Feb/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 78392 CONTRATO Nro. 4521-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.S

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

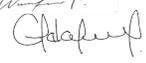
CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes junio de 2024.


IMELDA CECILIA RODRÍGUEZ PEÑA
 Supervisora
 COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE
 TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN


ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ
 Representante Legal COLSOF S.A


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
 SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Lina Marcela Suárez Ortiz - Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información 
Revisó: Imelda Cecilia Rodríguez- Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información 
Revisó: Fernando Pinzón - Abogado Grupo de Contratos y Convenios 
Revisó: Claudia Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios 
Vo. Bo: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios 



**MEMORANDO
150-0080-2022**

MINISTERIO DE CULTURA	Fecha: 2022-11-10 10:56:05
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°	Radicado: MC0301812022
Remite: PIEDAD MONTERO VILLEGAS	
Destinatario: XIOMARA MELLISA SIERRA	
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna	
Asunto: ENTREGA ACTA DE LIQUIDACION	
Anexos: ENTREGA ACTA DE LIQUIDACION Pdfs: 1	

Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2022

PARA: Dra. Ximena Melissa Sierra Ospina
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: Piedad Cecilia Montero Villegas
Coordinadora Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la
Información

ASUNTO: Entrega Acta de Liquidación Orden de Compra 78392 Contrato 4521-2021
suscrito con la Empresa COLSOF S.A.S.

FECHA: 10 de noviembre de 2022

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer entrega del Acta de Liquidación Orden de Compra 78392 Contrato 4521-2021 suscrito con la Empresa COLSOF S.A.S.

Agradezco de antemano la ayuda y colaboración prestada y quedó atenta de cualquier comentario al respecto.

Anexo: Acta de Liquidación, Orden de Compra Firmada por el Proveedor, Certificaciones de Saldos y Pagos.

Cordialmente,

Piedad Cecilia Montero Villegas

Coordinadora del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la Información

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co

No. PÓLIZA	NB-100185906	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71138486	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/11/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/11/2021	24:00 Horas Del	31/12/2024	N/A		N/A	

TOMADOR	COLSOF S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.015.583-1
DIRECCIÓN	ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 55	TELÉFONO	2912000
ASEGURADO	MINISTERIO DE CULTURA	No. DOC. IDENTIDAD	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 8-31	TELÉFONO	3164429200
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE CULTURA	No. DOC. IDENTIDAD	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 8-31	TELÉFONO	3164429200

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 78392 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y OTROS ELEMENTOS DE CÓMPUTO PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, GARANTIZANDO EL SOPORTE TÉCNICO, LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA PLATAFORMA Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	8.823.475,35	10.400,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	5.882.316,90	33.476,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	5.882.316,90	6.933,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 20.588.109,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100,00		50.809,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$
					50.809,00	
					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
					IVA	\$ 10.604,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 66.413,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/11/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100185906	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71138486	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/11/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 03/11/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COLSOF S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.015.583-1
DIRECCIÓN	ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 55	TELÉFONO	2912000
ASEGURADO	MINISTERIO DE CULTURA	No. DOC. IDENTIDAD	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 8-31	TELÉFONO	3164429200
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE CULTURA	No. DOC. IDENTIDAD	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 8-31	TELÉFONO	3164429200

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 78392 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y OTROS ELEMENTOS DE CÓMPUTO PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, GARANTIZANDO EL SOPORTE TÉCNICO, LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA PLATAFORMA Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	8.823.475,35	10.400,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	5.882.316,90	33.476,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	5.882.316,90	6.933,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 20.588.109,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 50.809,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 50.809,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 10.604,00
TOTAL A PAGAR	\$ 66.413,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/11/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.****EL TOMADOR/ASEGURADO**

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100185906 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COLSOF S.A.S Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DE CULTURA / MINISTERIO DE CULTURA , expedida por la Compañía en 24/11/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 24 días del mes NOVIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

71138486

Fecha de Facturación	24/11/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100185906	
Periodo Facturado	03/11/2021	31/12/2024

Fecha Límite de Pago	08/01/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	55.809,00	
IVA	10.604,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	66.413,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COLSOF S.A.S	
ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 890015583		
Intermediario	CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/01/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

71138486

Fecha de Facturación	24/11/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100185906	
Periodo Facturado	03/11/2021	31/12/2024

Fecha Límite de Pago	08/01/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	55.809,00	
IVA	10.604,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	66.413,00	

EFFECTIVO

\$

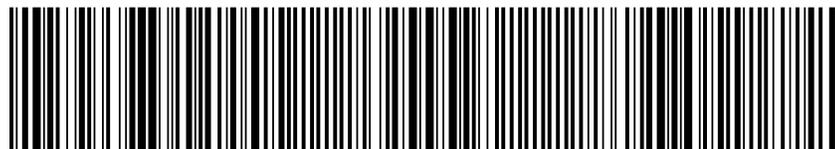
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COLSOF S.A.S	
ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 880015583		
Intermediario	CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000071138486(3900)000000066413(96)20220108

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071138486(3900)000000066413(96)20220108

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 <p>CORRESPONSALES</p>	
---	--

OPCIÓN 2

 <p>BANCOS</p>	
---	---

 <p>CORRESPONSALES</p>	
---	--

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLSOF S.A.S
Nit: 800.015.583-1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00539224
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1993
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: - Via Siberia Cota 100 Mts.Bd.14
Clis Vuelta Grande
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@colsof.com.co
Teléfono comercial 1: 2912000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: - Zf Metropolitana Cota Vereda
Grande Pd San Rafael Bg.55-56
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:
notificacionjudicial@colsof.com.co
Teléfono para notificación 1: 2912000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Barranquilla, Cali, Medellín, Tenjo.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 33 de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993 bajo el número 37652 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de: Cúcuta, Medellín, Bucaramanga, Cali y Villavicencio.

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 4 de enero de 1993 inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 37653, del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Honda.

Por Acta No. 14 de la Junta Directiva, del 29 de septiembre de

2014, inscrita el 1 de octubre de 2014, bajo el No. 00238516, del libro VI, la agencia con matrícula 01800560 se convierte en sucursal.

Por Acta No. 24 de la Junta Directiva, del 12 de agosto de 2020, inscrita el 26 de Octubre de 2020 bajo el número 00309839 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de sucursales en las ciudades de: Guayaquil (Ecuador), Lima (Perú), San José (Costa Rica) y San Salvador (El Salvador).

Que por acta de la Junta Directiva, del 20 de junio de 2023, inscrita el 31 de Agosto de 2023 bajo el número 00343595 del libro vi, el establecimiento de comercio de la referencia se convirtió de sucursal en agencia.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, bajo el nombre: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1789 del 04 de junio de 1993 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de junio de 1993, bajo el número 00408552 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la escritura pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1237 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409580 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A. cuya sigla será COLSOF S.A., por el de: COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, bajo el nombre: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Acta No. 110 del 22 de Octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2020 , con el No. 02650251 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COLSOF S.A.S

Por Escritura Pública No. 1789 del 04 de junio de 1993 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de junio de 1993, bajo el número 00408552 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la escritura pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1237 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409580 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A. cuya sigla será COLSOF S.A., por el de: COLSOF S.A.

Por Acta No. 110 del 22 de Octubre de 2020 de la Asamblea de accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2020 , con el No. 02650251 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLSOF S.A a COLSOF S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Compañía tendrá por objeto social principal la importación, exportación y comercialización de: (a) Computadores de escritorio,

portátiles, estaciones de trabajo, dispositivos móviles como pda, tablet pc, smartphone y smartbooks. Con todas sus partes, accesorios y repuestos; (b) Aulas móviles compuestas por: Racks de carga, carros porta equipos, carritos electrónicos, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios y repuestos requeridos para la enseñanza digital; (c) Software educativo de toda clase y equipos para laboratorios de las diferentes materias del pensum de las entidades educativas; (d) Servidores en presentación de torre, rack o cuchillas con todas sus partes y repuestos de diferentes marcas y diseños con el software de operación; (e) Impresoras de matriz de puntos, láser o led, con todas sus partes, suministros, accesorios y repuestos; (f) Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido, de televisión con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (g) u.p.s., reguladores de voltaje, centrales electrónicas y toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos de todas las marcas, de origen nacional y extranjero, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (h) Sistemas de almacenamiento de datos y software de administración de los datos y de backup; con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (i) Equipos para telecomunicaciones tales como switches, reuters, antenas, software de monitoreo, dispositivos gíreles, equipos activos de comunicación de datos, telecomunicaciones y telefonía voz sobre ip con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (j) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado y demás materiales relacionados; (k) Todos los equipos, accesorios y obras civiles complementarias para la instalación y puesta en funcionamiento de aulas interactivas; (l). Software de origen nacional o extranjero; (l) Partes para la fabricación y ensamble de computadores, e impresoras, aparatos electrónicos, unidades de respaldo de energía U.P.S., repuestos; (m) Redes de fibra óptica para la transmisión de datos, voz y video, sistemas de cableado estructurado de diferentes categorías; (n) Hardware y software relacionado con seguridad informática e informática forense, sea éste de origen nacional o extranjero; (o) Equipos de amplificación de sonido al igual que la i comercialización de todo tipo de equipos multimedia, encaminados a la comunicación y radiocomunicación, amplificación, video conferencia, parlantes, en general todos los equipos conexos; (p) Vehículos automotores, ciclas, con sus respectivas partes y repuestos relacionados con estos; (q) Instrumentos de música y sus respectivas partes; (r) Objetos de arte de colección y antigüedades. (s) Outsourcing para: (a) Diseñar y desarrollar, comercialización, implementar y exportar software de acuerdo con las necesidades del cliente. Prestar asesoría en instalación y puesta en funcionamiento. Brindar capacitación a los usuarios; (b) Transferencia de archivos de formato análogo a digital, digitalización de archivos o conversión de archivos de formato análogo a formato digital; (t) Outsourcing de: Infraestructura de TI, redes de datos y telecomunicaciones, data center para proceso de aplicaciones, impresión y fotocopiado, digitalización de documentos, administración de infraestructura de ti, administración de data center, contingencia de data center, Hosting de aplicaciones, Backup de seguridad de información, Help Desk (mesa de ayuda) y servicio de mantenimiento, software aplicativo para automatizar procesos y en general de todo lo relacionado con sistemas de información y comunicación; soporte de infraestructura de ti, adaptación al cambio; (u) Outsourcing de operación de: Datacenter, aplicaciones y contingencia de data center, centro alternativo de procesamiento, recuperación de desastres, planes de continuidad de negocios; Outsourcing de virtualización de servidores, consolidación de servidores almacenamiento (Storage), sistemas de

Backup permanente, sistemas de protección eléctrica, sistemas de ups y sistemas de aire acondicionado; (v) Outsourcing y/o alquiler de: servidores, storage, pcs, portátiles, equipos impresión, software, ups, workstations, plotters: Video proyectores y en general de toda clase de equipos relacionados con los sistemas de información y comunicación; (w) Outsourcing de digitalización documental; (x) Consultoría en seguridad informática a entidades de orden nacional e internacional; (y) Consultoría en análisis forense de información; (z) Consultoría en arquitectura de seguridad de sistemas de información; (aa) Consultoría en sistemas de recuperación de información y continuidad de negocio; (bb) Consultoría en iniciativas de ilm (ciclo de vida de la información) consolidación, virtualización y simplificación de la administración; (cc) Consultoría en implementación y migración a sistemas de software libre; (dd) Outsourcing para la implementación y/o administración de aulas virtuales. Prestación de servicios: Mantenimiento preventivo y correctivo, de hardware y software con manejo de repuestos; Certificación de puntos de datos y voz sobre IP de diferentes categorías; Servicio de mesa de ayuda (Help Desk), y (Service Desk) administración de infraestructura tecnológica de las empresas, administración de centros de cómputo, administración de centros de impresión y fotocopiado, centros de archivo y gestión documental prestación de servicios, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación y conmutación, telefonía ip masiva; Servicios de informática forense y auditoría de sistemas de información a bajo nivel; Servicios de análisis de postura de seguridad (hacking ético); (ee) Administración, coaching y asesoría en la implementación de planes integrales de informática (it); (ff) Realización de capacitación, cursos permanentes de ofimática, administración de archivos, manejos páginas web; (gg) Realización de actividades llave en mano en aspectos de soluciones informáticas; (hh) En general todos los servicios asociados a la informática; (ii) Prestación de servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica de contratos de: Estudios de factibilidad de proyectos de tecnología de la información; Adquisición de equipos de software y soluciones de tecnología; Arrendamiento de equipos de infraestructura de las tecnologías de información; Outsourcing de equipos de tecnología de información y de las comunicaciones; Arriendo de centro de cómputo, elaboración de planes contingencia y continuidad del negocio; Seguridad informática; desarrollo de aplicaciones, de software, instalación y monitoreo de enlaces de comunicaciones, mesa de ayuda (Help Desk), servicios de administración de plataformas de tecnología de la información, mantenimiento preventivo y correctivo de hardware con o sin repuestos. Parágrafo: Entendiéndose como interventoría toda labor de supervisión, coordinación, control de cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para el control y seguimiento de contratos a cargo, de los contratistas. Dicha interventoría integral se podrá desarrollar de manera general pero no exclusiva en entes públicos como privados. Quedarán incluidos en el objeto social, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la Compañía y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. La Compañía no podrá garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$26.000.000.000,00
No. de acciones : 26.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$22.000.000.000,00
No. de acciones : 22.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$22.000.000.000,00
No. de acciones : 22.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un representante legal principal, que podrá ser o no el mismo gerente general de la Compañía. El representante legal de la Compañía tendrá dos (2) suplentes, que reemplazarán al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: (a) representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Compañía cuando fuere el caso; (b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; (c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Compañía; (d) salvo por autorización expresa y previa de la junta directiva, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social (o series de actos o contratos relacionados) para la adquisición de bienes o la contratación de servicios por parte de la Compañía, cuando la cuantía del acto o contrato exceda el equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; (e) nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañía cuyo nombramiento no esté atribuido a otro órgano dentro de la Compañía, a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; (f) presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Compañía; (g) presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la asamblea general de accionistas; (h) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello; (i) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Compañía y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Compañía o en la

prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (j) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; (k) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; y (l) velar porque todos los empleados de la Compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. El gerente general tendrá las facultades que le sean asignadas por la junta directiva al momento de su nombramiento y de acuerdo a las políticas de gobierno corporativo de la Compañía. Cuando el gerente general ostente también el cargo de representante legal, tendrán además las facultades asignadas para los representantes legales en el Artículo 38 anterior, y cualquier otra función que sea asignada por la junta directiva. Limitaciones: La Junta Directiva debe autorizar al representante legal para celebrar cualquier acto o contrato (o series de actos o contratos relacionados) para la adquisición de bienes o la contratación de servicios por parte de la Compañía, cuando la cuantía del acto o contrato exceda el equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 230403 del 3 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955311 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Erica Maria Oviedo Martinez	C.C. No. 52807282

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Bethzabeth Claudia Cardoso Castro	C.E. No. 892594

Por Acta No. 13-03-2024 del 13 de marzo de 2024 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2024 con el No. 03117817 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Bethzabeth Claudia Cardoso Castro.

Por Acta No. 12 03 del 13 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2024 con el No. 03116272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Carol Juliana Torres Villalobos	C.C. No. 53106706

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 116 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 03120962 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Oviedo Hernandez	C.C. No. 13822868
Segundo Renglon	Erica Maria Oviedo Martinez	C.C. No. 52807282
Tercer Renglon	Juan Andres Mejia Valencia	C.C. No. 71792381
Cuarto Renglon	Carol Juliana Torres Villalobos	C.C. No. 53106706
Quinto Renglon	Luis Alberto Ferez Kuri	P.P. No. G33435561

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 113 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 5 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023 con el No. 02995043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Adriana Marcela Hidalgo Espitia	C.C. No. 1013607891 T.P. No. 248215 - T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705377 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
00364	15---II-1.993	33 STAFE. BTA.	12--III-1.993 NO.398.900

1.789	04---VI-1.993	33 STAFE. BTA.	08---VI-1.993 NO.408.552
3.804	16---XI-1.993	22 STAFE. BTA.	07--XII-1.993 NO.429.738
00749	02-VIII-1.994	52 STAFE. BTA.	08-VIII-1.994 NO.457.879
1.616	30---VI-1.995	52 STAFE. BTA.	21--VII-1.995 NO.501.529
3.615	26--XII-1.995	52 STAFE. BTA.	02----I-1.996 NO.521.886
1.351	29- IV-1.996	52 STAFE. BTA.	8- V-1.996 NO.536.909
4.947	27- XII-1.996	52 STAFE. BTA.	03----I-1.997 NO.568.593

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003317 del 28 de junio de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00592581 del 11 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007690 del 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00619892 del 28 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001121 del 8 de abril de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00689932 del 29 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001511 del 2 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00947516 del 11 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000394 del 1 de marzo de 2005 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00979622 del 3 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000785 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01051496 del 24 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001944 del 10 de septiembre de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01156875 del 10 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1552 del 27 de junio de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01308658 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3462 del 30 de noviembre de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01533154 del 6 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1138 del 29 de noviembre de 2012 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	01686816 del 5 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1210 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	01693436 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5072 del 24 de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01899311 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1300 del 27 de diciembre de 2017 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	02289147 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1237 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	02409580 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1013 del 1 de octubre de 2019 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	02521963 del 6 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 110 del 22 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02650251 del 31 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 112 del 28 de enero de	02662220 del 15 de febrero de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 309.728.285.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

La suscrita Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certifica los saldos presupuestales y pagos efectuados a la fecha de expedición de la presente, acorde con solicitud realizada así:

DATOS DEL CONTRATISTA Ó PROVEEDOR

BENEFICIARIO : COLSOF S.A.S. **Bogotá, D.C.,** **7/06/2024**
NIT: 800015583
CONTRATO Y/O CONVENIO: 4521-2021

OBSERVACIONES: El valor de 4,47 feneció de acuerdo con Acta de fenecimiento de reservas constituidas el 30 de diciembre del 2022

SALDOS PRESUPUESTALES						PAGOS				
FECHA	No. COMPROMISO	VALOR	VALOR OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	FECHA	No. ORDEN DE PAGO	No. OBLIGACIÓN	VALOR	PRESUPUESTO
3/11/2021	1339821	58.823.168,94	58.823.164,47	4,47	PGN	10/05/2022	123268422	640222	58.823.164,47	PGN
TOTAL SALDOS PRESUPUESTALES		58.823.168,94	58.823.164,47	4,47		TOTAL PAGOS			58.823.164,47	



DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRÁN
 Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmneisa MARIA HELENA NEISA MEDINA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 3/11/2021 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 555421 de fecha 2021-09-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1339821	Fecha Registro:	2021-11-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	58.823.168,94	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	58.823.168,94	Saldo x Obligar:	58.823.168,94

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800015583	Razón Social:	COLSOF S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	19100871481	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52113881	Nombre:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	4521-2021	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-11-03
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
016 Grupo de Gestión de Sistemas e Informática	C-3399-1603-10-0-3399064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE CULTURA EN BOGOTÁ	Nación	11	CSF		58.823.168,94	0,00		
Total:						58.823.168,94	0,00	58.823.168,94	58.823.168,94

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y OTROS ELEMENTOS DE COMPUTO PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, GARANTIZANDO EL SOPORTE TECNICO, LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA PLATAFORMA Y LOS SERVICIOS INFORMATICOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 MINCULTURA Gestión General	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	58.823.168,94	58.823.168,94	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, identificado con NIT No. **800015583**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) No. 4521/2021**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.⁽¹⁾

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **\$ 58.823.164,47 "CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 47/100 PESOS M/Cte."**; correspondientes al **Primero y Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
1339821	C-3399-1603-10-0-3399064-02	A-02-02-02-008-003-01-3	\$58.823.164,47
T O T A L			\$58.823.164,47

Se expide en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de abril de 2022



PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS
COORDINADOR(A) GRUPO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS
Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800015583	1	COLSOF SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSOF S.A.S	PREDIO SAN RAFAEL VDA VUELTA GRANDE	COTA-CUNDINAMARCA	2912000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	26446169	9428518871	E	2021/12/21	2021/12/21	BANCOLOMBIA	0	\$535,502,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				740	\$311,136,900	\$0	\$0	\$311,136,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	88	\$33,867,700	\$0	\$0	\$33,867,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	145	\$90,026,700	\$0	\$0	\$90,026,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	317	\$110,915,400	\$0	\$0	\$110,915,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	176	\$61,250,200	\$0	\$0	\$61,250,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	14	\$15,076,900	\$0	\$0	\$15,076,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				779	\$11,585,400	\$0	\$0	\$11,585,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	779	\$11,585,400	\$0	\$0	\$11,585,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 30)				748	\$80,022,800	\$0	\$0	\$80,022,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	490	\$59,612,800	\$0	\$0	\$59,612,800
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$84,000	\$0	\$0	\$84,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	1	\$42,000	\$0	\$0	\$42,000
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	22	\$2,921,400	\$0	\$0	\$2,921,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	\$352,000	\$0	\$0	\$352,000
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	2	\$94,000	\$0	\$0	\$94,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	\$299,900	\$0	\$0	\$299,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	\$120,400	\$0	\$0	\$120,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	6	\$524,800	\$0	\$0	\$524,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	\$286,000	\$0	\$0	\$286,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$156,800	\$0	\$0	\$156,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	4	\$210,800	\$0	\$0	\$210,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	5	\$269,000	\$0	\$0	\$269,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	18	\$1,545,200	\$0	\$0	\$1,545,200
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	21	\$2,355,600	\$0	\$0	\$2,355,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	2	\$84,000	\$0	\$0	\$84,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	8	\$544,200	\$0	\$0	\$544,200
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	7	\$315,300	\$0	\$0	\$315,300
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	4	\$184,000	\$0	\$0	\$184,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	\$103,300	\$0	\$0	\$103,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	49	\$4,601,800	\$0	\$0	\$4,601,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	7	\$711,500	\$0	\$0	\$711,500
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	4	\$216,000	\$0	\$0	\$216,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	43	\$2,929,100	\$0	\$0	\$2,929,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$122,000	\$0	\$0	\$122,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	\$84,000	\$0	\$0	\$84,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	7	\$394,800	\$0	\$0	\$394,800
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	2	\$158,200	\$0	\$0	\$158,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	9	\$647,900	\$0	\$0	\$647,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 27)				783	\$112,236,000	\$0	\$0	\$112,236,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	11	\$3,233,700	\$0	\$0	\$3,233,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	\$25,000	\$0	\$0	\$25,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800015583	1	COLSOF SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSOF S.A.S	PREDIO SAN RAFAEL VDA VUELTA GRANDE	COTA-CUNDINAMARCA	2912000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	26446169	9428518871	E	2021/12/21	2021/12/21	BANCOLOMBIA	0	\$535,502,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	10	\$943,700	\$0	\$0	\$943,700
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$135,400	\$0	\$0	\$135,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	8	\$396,700	\$0	\$0	\$396,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	143	\$15,786,000	\$0	\$0	\$15,786,000
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	6	\$398,400	\$0	\$0	\$398,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	16	\$4,724,400	\$0	\$0	\$4,724,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$45,000	\$0	\$0	\$45,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	9	\$519,500	\$0	\$0	\$519,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	\$275,300	\$0	\$0	\$275,300
EPS ECOOPPOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	2	\$180,800	\$0	\$0	\$180,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$45,000	\$0	\$0	\$45,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	92	\$11,873,400	\$0	\$0	\$11,873,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	112	\$11,132,400	\$0	\$0	\$11,132,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	\$633,600	\$0	\$0	\$633,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	11	\$767,100	\$0	\$0	\$767,100
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	\$45,000	\$0	\$0	\$45,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	\$174,000	\$0	\$0	\$174,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	71	\$4,614,800	\$0	\$0	\$4,614,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$235,600	\$0	\$0	\$235,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	\$1,972,400	\$0	\$0	\$1,972,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$42,000	\$0	\$0	\$42,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	84	\$8,184,700	\$0	\$0	\$8,184,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	173	\$45,709,300	\$0	\$0	\$45,709,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	\$90,800	\$0	\$0	\$90,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$12,312,800	\$0	\$0	\$12,312,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	29	\$12,312,800	\$0	\$0	\$12,312,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$8,208,400	\$0	\$0	\$8,208,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	29	\$8,208,400	\$0	\$0	\$8,208,400
TOTAL				783	\$535,502,300	\$0	\$0	\$535,502,300

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES

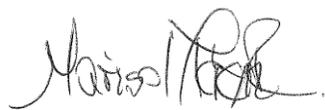
Bogotá D.C., 06 de enero de 2022

Yo, Marisol Pérez Ramírez, identificada con C.C. No. 51.975.296 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 111540-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Sociedad COLSOF S.A.S. identificada con NIT 800.015.583-1, debidamente inscrita en la Camara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas vigentes generalmente aceptadas en Colombia, los aportes de la Compañía, Certifico que:

El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y Caja de Compensación Familiar) y la autorretención de Renta que reemplazó la autorretención del CREE de conformidad con el artículo 376 de la Ley 1819 de 2.016, efectuados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante este periodo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2.012 y demás normas que lo reglamenten.

Cordialmente,



Marisol Pérez Ramírez
Revisor Fiscal delegada
Cédula No. 51.975.296 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 111540-T
CR Financial & Legal Services Colombia S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.975.296**

PEREZ RAMIREZ

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

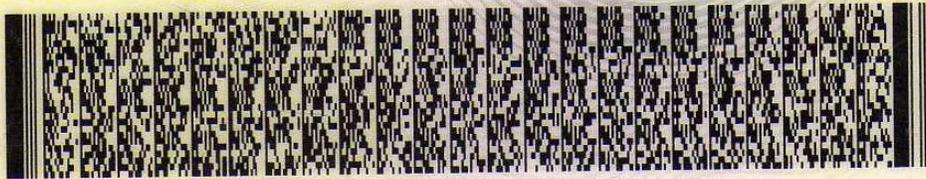
1.50
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUN-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00028621-F-0051975296-20080721

0001377231A 1

1430004458

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

111540-T

MARISOL
PEREZ RAMIREZ
C.C. 51975296
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE *Luz Myriam Díaz Muñoz*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 121274



IDEQS

Marisol Perez R

FIRMA DEL TITULAR 31612

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CONM. 2922566
W W W W W W

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0356784050E5B5A6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARISOL PEREZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51975296 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 111540-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**INFORME DE
ACTIVIDADES
CONTRATO 4521-21**

CODIGO TRD: MINISTERIO DE CULTURA

ACTA No Reunión	LUGAR: Compromiso vía Microsoft Teams.	FECHA: 28/12/2021	HORA DE INICIO: 4:00 PM	HORA FINAL: 5:00PM
----------------------------	---	------------------------------	--	-------------------------------

OBJETO DE LA REUNION

Revisión y aprobación de las horas de especialistas ejecutadas a través de la OC 78392.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de actividades realizadas
2. Aprobación por parte del GSI

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Resumen horas consumidas:

SERVICIOS	TOTAL HORAS CONTRATADAS	TOTAL HORAS EJECUTADAS	% HORAS EJECUTADAS
VMWARE	30	30	100%
ALMACENAMIENTO	30	30	100%
DIRECTORIO ACTIVO	30	30	100%
REDES	30	30	100%
BASE DE DATOS	30	30	100%
SHAREPOINT	144	144	100%
SYSTEM CENTER	105	105	100%
TOTAL	399	399,00	100%

**INFORME DE
ACTIVIDADES
CONTRATO 4521-21**

2. – Detalle de las actividades realizadas:

Recorrido Centro de Cableados Casa A,B,C y D, Palacio

Apoyo y acompañamiento implementación NAS SOSNET

Validacion DHCP palacio

Validacion DHCP teatro colon

Revisión cuenta que se bloquea constantemente y equipos que pierden navegación.

Sesión 2, revisión incidente en la navegación de los equipos MinCultura

Mantener actualizado el agente SCCM en cliente.

Generar reportes periódicos de maquinas y validar con mesa de ayuda las que no reportan y depurar.

Apoyar el soporte de inventario de maquinas

Apoyar el soporte de inventario de maquinas

Apoyar el soporte de licenciamiento de acuerdo a las colecciones. software.

Apoyar implementación de la infraestructura de nube privada

Apoyar los despliegues de actualizaciones en cliente /server.

Mantener actualizado el agente SCOM en cliente.

Validar periódicamente el sw no autorizado en clientes.

Generar reportes periódicos de alertas de servicio

Apoyar en la actualización de VWARE

Apoyar accesos y actualización de Bases de Datos

**INFORME DE
ACTIVIDADES
CONTRATO 4521-21**

Apoyar el soporte de inventario de maquinas y software
Creacion Collections OS Windows 10 by Release
Implementacion Rol Desktop Analytics
Implementacion y Pruebas Rol Office 365 Client
Gestion de Inventarios Asset Intelligence
Implementacion y pruebas Rol Compliance Settings
Implementacion Rol User State Migration
Implementacion Rol Operating System Deployment
Monitoreo Sincronizacion y descarga Microsoft Updates Noviembre
Creación despliegues Microsoft Updates Servers & Desktops
Reuniones de Seguimiento
Generar reportes periódicos Gestion MECM
Apoyar la implementación del SystemCenter
<p>3. Se revisaron las actividades detalladas frente al consumo de horas con los designados por el GSI en cada actividad. Con lo cual se concluye y se aprueban por parte de la supervisión del Contrato.</p>

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACCIÓN A EJECUTAR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN
Presentar la facturación correspondiente	Gloria	
Aprobar los trámites de facturación	Piedad Montero	

	<p>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 4521-21</p>	
--	---	--



COLSOF S.A.S
N.I.T.: 800015583-1
Actividad Económica 4741 Compras, 9511 Servicios y 7730 Alquiler.
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA
No efectuar ninguna Retención.
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución 009061 de Dic. 10/2020.
Autoreteneedores en la fuente: Resolución 11640 del 3 Oct/2007

**FACTURA
ELECTRÓNICA DE
VENTA**

No. BOG - 18108

Página: 1/2

SEÑORES: MINISTERIO DE CULTURA .

DIRECCION: CALLE 8 # 6-97

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL

DESPACHADO A: IMELDA RODRIGUEZ

DIRECCION: CRA 8 #8-55

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL 3424100

NIT/C.C CLIENTE: 830034348 - 5 ORDEN DE COMPRA: C.C.E.78392 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. FECHA DE FACTURA: 2021-12-22 13:01:00 FECHA DE VENGE: 21/01/2022 EJECUTIVO: ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ

Item	No. DE PARTE	BOD	U.M	Nombre Productos / Servicios	Cant.	Valor Unitario	% IVA	IVA	Valor Total
1	IT-MS-02-2050-b	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses - Experto Senior en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Por Horas	30.00	\$105,859.80	19%	\$603,400.86	\$3,779,194.86
2	IT-MS-02-1726-b	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses - Experto Senior en Almacenamiento - zona 1 Por Horas	30.00	\$105,859.80	19%	\$603,400.86	\$3,779,194.86
3	IT-MS-02-2158-b	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses - Experto Senior en Directorio Activo - zona 1 Por Horas	30.00	\$105,859.80	19%	\$603,400.86	\$3,779,194.86
4	IT-MS-02-1672-b	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses - Experto Senior en Redes - zona 1 Por Horas	30.00	\$105,859.80	19%	\$603,400.86	\$3,779,194.86
5	IT-MS-02-1834-b	333	KT	Agente de mesa de servicios Nivel 2 por horas menor a 6 meses experto senior en base de datos zona 1 por horas	30.00	\$132,324.75	19%	\$754,251.08	\$4,723,993.58
6	IT-MS-02-2104-b	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses Experto Senior en Arquitecto de Aplicaciones zona 1 Por Horas	144.00	\$119,092.28	19%	\$3,258,364.78	\$20,407,653.10
7	IT-MS-02-2104-b-	333	KT	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Por Horas Menor a 6 meses Experto Senior en Arquitecto de Aplicaciones zona 1 Por Horas	105.00	\$105,859.80	19%	\$2,111,903.01	\$13,227,182.01

Total Items: 7

SUB-TOTAL

\$44,937,485.82

IVA

\$8,538,122.31

Representación Impresa de la factura electrónica.

Firma Electronica:

xArZT864qdINEU2S7u4wDI2WaZtH6xFiNKemwrnjAWtluiP/xWfKwwhAOXpRZORBP6M3RVcHzKgJZckZHqrrEvOQZd6CEAPisINCPB5P8i
S0SEA/dX+KhJvsijOIPnAW2nK8JdAo2on8Awrr8A9bF1NnNZMg5B6JrNKHAifxbvHfEbbXrmZmL9jtrY
+NibXpEijF44Dzj9qhU65uuS/kMiu2T9iAtCAFRTtI8Tb057VFwpS7r587tRj41brLvcApWN1JpsYsWNf3B800wKjm8u35NzjtuLpacAkmZZkYx/
ERwYupjuR5OSBgoVc44gBZmqe6Cb2MTI++R11quxhsg==



CUFE: 2f9bbb518c75d9c1f5d4ecf8ea6c319dbc31e00c8a7040fd690d1b6bce4698155e81ab8d67ceac39adfd2aeae0d7f79



COLSOF S.A.S
N.I.T.: 800015583-1
Actividad Económica 4741 Compras, 9511 Servicios y 7730 Alquiler.
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA
No efectuar ninguna Retención.
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución 009061 de Dic. 10/2020.
Autoreteneedores en la fuente: Resolución 11640 del 3 Oct/2007

**FACTURA
ELECTRÓNICA DE
VENTA**

No. BOG - 18108

Página: 2/2

FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA DE C.C.E.78392 DICIEMBRE 2021
#33-01-01;OC78392;pmontero@mincultura.gov.co#\$

TOTAL

\$53,475,608.13

www.colsof.com.co **Cód SG:** LO-RG-01-V6

Autorización DIAN 18764009454630 Fecha: 2021-01-04, Numeración Autorizada BOG, desde el No. 15001 hasta el No. 20000 Vigencia del 2021-01-04 a 2022-07-04

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS TRECE CENTAVOS

FIRMA EMISOR DE FACTURA		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS Y LA FACTURA		FIRMA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA	
		NOMBRE:		NOMBRE:	
		IDENTIF:		IDENTIF:	
		FECHA:		FECHA:	
DOMICILIO PRINCIPAL: VIA SIBERIA COTA 100 MTS, CLIS. BODEGA 14, VEREDA VUELTA GRANDE COTA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA	SUCURSAL BOGOTÁ: CARRERA 65 No 94A-62 TEL: 624 4179 BOGOTÁ, COLOMBIA	SUCURSAL MEDELLÍN: CARRERA 43A 1 SUR-100 Oficina 1102. EDIFICIO SUDAMERIS - MILLA DE ORO. TEL: (4) 444 7581. MEDELLÍN	SUCURSAL BARRANQUILLA: CALLE 76 No 54-11 Oficina M10 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TEL: (5) 360 5621 - 360 5622 BARRANQUILLA	SUCURSAL CALI: CARRERA 100 No 5- 169 Oficina 601 UNICENTRO CALI CALI - VALLE	

ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LO DEFINIDO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y SIGUIENTES DE CÓDIGO DE COMERCIO. LA PRESENTE FACTURA DEVENGARÁ INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO.

FABRICANTE SOFTWARE: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT. 900.949.812-2
PROVEEDOR TECNOLÓGICO: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT 900.949.812-2
Fecha de expedición y validación DIAN: 2021-12-22-13:02:03-05:00

NOMBRE DEL SOFTWARE: IPSOFACTU (900949812IPSO2000)
Medio De Pago: 10:EFECTIVO
Fecha Entrega: 2021-12-22 13:01:22

Representación Impresa de la factura electrónica.

Firma Electronica:

xArZT864qdINEU2S7u4wDI2WaZtH6xFiNKemwrnjAWtluip/xWfKwwhAOXpRZORBP6M3RVcHzKgJZckZHqrrEv0QZd6CEAPisINCPB5P8i
S0SEA/dX+KhJvsijOIPnAW2nK8JdAo2on8Awrr8A9bF1NnNZMg5B6JrNKHAifxbvHfEbbXrmZmL9jtrY
+NibXpEijF44Dzj9qhU65uuS/kMiu2T9iAtCAFRTtI8Tb057VFwpS7r587tRj41brLvcApWN1JpsYsWNI3B800wKjm8u35NzjtuLpacAkmZZkYx/
ERwYupjuR5OSBgoVc44gBZmqe6Cb2MTI++R11quxhsg==



CUFE: 2f9bbb518c75d9c1f5d4ecf8ea6c319dbc31e00c8a7040fd69d01b6bce4698155e81ab8d67ceac39adfd2aeae0d7f79



COLSOF S.A.S
N.I.T.: 800015583-1
Actividad Económica 4741 Compras, 9511 Servicios y 7730 Alquiler.
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA
No efectuar ninguna Retención.
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución 009061 de Dic. 10/2020.
Autoreteneedores en la fuente: Resolución 11640 del 3 Oct/2007

FACTURA
ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. BOG - 18164

Página: 1/2

SEÑORES: MINISTERIO DE CULTURA .

DIRECCION: CALLE 8 # 6-97

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL

DESPACHADO A: IMELDA RODRIGUEZ

DIRECCION: CRA 8 #8-55

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL 3424100

NIT/C.C CLIENTE: 830034348 - 5 ORDEN DE COMPRA: C.C.E.78392 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. FECHA DE FACTURA: 2021-12-29 15:59:00 FECHA DE VENCE: 28/01/2022 EJECUTIVO: ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ

Item	No. DE PARTE	BOD	U.M	Nombre Productos / Servicios	Cant.	Valor Unitario	% IVA	IVA	Valor Total
1	665749-001	108	KT	DISCO DURO 900 GB SAS 10K 2.5 PULGADAS	2.00	\$1,703,170.00	19%	\$647,204.60	\$4,053,544.60
2	ST1000DM003	108	KT	DISCO DURO SEAGATE INTERNO PARA PC 1TB 3.5Pulgadas SATA III 7200 RPM 64MB ZN1BJPMB ZN1BJV3K ZN1BJWMH ZN1BL1CD	4.00	\$237,752.16	19%	\$180,691.64	\$1,131,700.28
3	PATCH_CORD_CAT7	108	KT	PATCH CORD 3 MTS CATEGORIA 7 TERMOFORMADOS	1.00	\$42,279.92	19%	\$8,033.18	\$50,313.10
4	81915509	108	KT	Teclado DELL externo en español con conector UBS latinoamericano	3.00	\$31,372.09	19%	\$17,882.09	\$111,998.36

Total Items: 4

FACTURA DE REPUESTOS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA DE C.C.E.78392 DICIEMBRE 2021

#\$33-01-01;OC78392;pmontero@mincultura.gov.co#\$

www.colsof.com.co Cód SGI: LO-RG-01-V6

Autorización DIAN 18764009454630 Fecha: 2021-01-04, Numeración Autorizada BOG, desde el No. 15001 hasta el No. 20000 Vigencia del 2021-01-04 a 2022-07-04

SUB-TOTAL

\$4,493,744.83

IVA

\$853,811.51

TOTAL

\$5,347,556.34

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

FIRMA EMISOR DE FACTURA	FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS Y LA FACTURA	FIRMA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA		
	NOMBRE: IDENTIF: FECHA:	NOMBRE: IDENTIF: FECHA:		
DOMICILIO PRINCIPAL: VIA SIBERIA COTA 100 MTS, CLIS. BODEGA 14, VEREDA VUELTA GRANDE COTA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA	SUCURSAL BOGOTÁ: CARRERA 65 No 94A-62 TEL: 624 4179 BOGOTÁ, COLOMBIA	SUCURSAL MEDELLÍN: CARRERA 43A 1 SUR-100 Oficina 1102. EDIFICIO SUDAMERIS - MILLA DE ORO. TEL: (4) 444 7581. MEDELLÍN	SUCURSAL BARRANQUILLA: CALLE 76 No 54-11 Oficina M10 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TEL: (5) 360 5621 - 360 5622 BARRANQUILLA	SUCURSAL CALI: CARRERA 100 No 5- 169 Oficina 601 UNICENTRO CALI CALI - VALLE

Representación Impresa de la factura electrónica.

Firma Electronica: SaSM/ZHzLtgHx7U6ibnu3CvH37ys

+f1uEmMdnTc19BKyx/KwnU67Itwvsz3a34mA0EHAXEU6dRijGTUD56wN5sy7l9a0OvM78/3RYzuT9N8luWrBsjohJLcjJZ15U9O434ecut
MmU34WGRMdhQJdOV3X4d4pOkkTypla8uUKve5zCeX80gKDQwAgQ3TFHfqY

+VwUmKpCfTZITswxjP4LO8VZhAre8RhfJ2CeHJ4/27z6xuER1X4vCfR0VdLJECvG56XX

+inq1Ji7BgrT6/oDiO7JShbK4HO5Kk7ci5aLiFPKdoNGsO2SAD8wv9dTN0XR6cQDRVERDrqtODAXwxAw==



CUFE: b8e7079b0d993c5b481938e89c9806a76d1dbf20836b86e45168fe3a285f8b0bfa13000b25e32ab24ebe63742e71f630



COLSOF S.A.S
N.I.T.: 800015583-1
Actividad Económica 4741 Compras, 9511 Servicios y 7730 Alquiler.
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA
No efectuar ninguna Retención.
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución 009061 de Dic. 10/2020.
Autoretenedores en la fuente: Resolución 11640 del 3 Oct/2007

**FACTURA
ELECTRÓNICA DE
VENTA**

No. BOG - 18164

Página: 2/2

ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LO DEFINIDO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y SIGUIENTES DE CÓDIGO DE COMERCIO. LA PRESENTE FACTURA DEVENGARÁ INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO.

FABRICANTE SOFTWARE: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT. 900.949.812-2
PROVEEDOR TECNOLÓGICO: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT 900.949.812-2
Fecha de expedición y validación DIAN: 2021-12-29-15:58:53-05:00

NOMBRE DEL SOFTWARE: IPSOFACTU (900949812IPSO2000)
Medio De Pago: 10:EFECTIVO
Fecha Entrega: 2021-12-29 15:58:40

Representación Impresa de la factura electrónica.

Firma Electronica: SaSM/ZHzLtgHx7U6ibnu3CvH37ys

+f1uEmMdnTc19BKyx/KwnU67ltwvsz3a34mA0EHAXEU6dRijGTUD56wN5sy7l9a0Ovm78/3RYzuT9N8luWrBsjohJLcjJZ15U9O434ecut

MmU34WGRMdhQJdOV3X4d4pOkkTypla8uUKve5zCeX80gKDQwAgQ3TfHfqY

+VwUmKPcftZITswxjP4LO8VZhAre8RhfJ2CeHJ4/27z6xuER1X4vCfR0VdLJECvG56XX

+inq1Ji7BgrT6/oDiO7JShbK4HO5Kk7ci5aLifPKdoNGsO2SAD8wv9dTNOXR6cQDRVERDrqtODAXwxAw==



CUFE: b8e7079b0d993c5b481938e89c9806a76d1dbf20836b86e45168fe3a285f8b0bfa13000b25e32ab24ebe63742e71f630